



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas con quince minutos del día doce de septiembre de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciseis, se recibió la solicitud de acceso a la información número **doscientos veinticinco (225-2016)**

solicito la siguiente información: "**Permiso o autorización de los módulos temporales para alojar tribunales, después del terremoto del 10 de Octubre de 1986, que dañó seriamente el edificio del Centro Judicial Isidro Menéndez, en la actualidad los módulos en mención son ocupados por el Instituto de Medicina Legal. La construcción estuvo a cargo de la Superintendencia de Construcciones de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, inició la construcción el cuatro de Abril de 1987, en terreno proporcionado por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Obras Públicas. El terreno está ubicado sobre la Bodega del Tutunichapa, frente al edificio administrativo de la Corte Suprema de Justicia**".

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados inicialmente a la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción (STUC), del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la localización y remisión de la información requerida.

VI. En respuesta a la referida solicitud

Domínguez, la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, respondió en una nota el día siete de septiembre de dos mil dieciséis, al requerimiento del ciudadano: "Al respecto hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción, de este Viceministerio, con la información proporcionada, no se encontraron trámites del proyecto antes mencionado. No omito manifestarle que a partir de 1990, es la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), es la que se encarga de otorgar los permisos correspondientes en dicho municipio".

VII. La Oficina de Información y Respuesta de este Ministerio tomando las medidas pertinentes para agotar la búsqueda de la información requerida, según art. 73 LAIP, solicitó a la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI) el apoyo para la localización de la información requerida.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

VIII. Al respecto, la **Unidad de Gestion Documental y Archivo Institucional** del Ministerio de Obras Publicas, respondió mediante MEMORANDO de fecha doce de septiembre de dos mil dieciseis de una forma oportuna, proveyendo la siguiente informacion: "En esta oportunidad, se pone a disposicion de la OIR, 7 (siete) pianos, del edificio que menciona, y que es lo unico con los que cuenta el Archivo Central. **Los** cuales firmo de recibido en el formato de prestamo del Archivo Central N° 146/2016 conteniendo todo el detalle.

- Piano de reconstruccion Centro Judicial Isidro Menendez (rollo)
- Centro Judicial Isidro Menendez: Plantas y entrepisos 2 nivel (rollo)
- Centro Judicial Isidro Menendez (rollo)
- Reconstruccion Centro Judicial Isidro Menendez, perfiles de calles (rollo)
- Piano de ubicacion del Centro Judicial Isidro Menendez Urb. La Esperanza, Boulevard Tutunichapa S.S. (rollo)
- Servicios publicos de Centro Judicial Isidro Menendez (rollo)

IX. Esta **Oficina de Informacion y Respuesta** del Ministerio de Obras Publicas hace del conocimiento al peticionario en mencion, que en base a la recomendacion de la **Subdireccion de Tramites de Urbanizacion y Construccion** (STUC), y de acuerdo a lo establecido en el articulo 68 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, se orienta a solicitar informacion relacionada en la Oficina de Informacion y Respuesta de la **Oficina de Planificacion del Area Metropolitana de San Salvador (OPAMSS)**, cuya direccion es la siguiente: **Diagonal San Carlos, 25 Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Col. Layco San Salvador, El Salvador C.A. Conmutador (503) 2234-0600. La Oficial de Informacion es la Inga. Marlene Solano, con correo Electronico: [informacion\(5\)opamss.org.sv](mailto:informacion(5)opamss.org.sv) y numero de telefono 2234-0628.**



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

X. Asimismo esta Oficina le informa que en base al artículo 63 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en base a la información proporcionada por la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional** del Ministerio de Obras Públicas, se pone a su disposición para **Consulta Directa** los planos relativos al Centro Judicial Isidro Menéndez que están en poder de la Institución, por tratarse de documentos originales.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida mediante la cual solicita "**Permiso o autorización de los módulos temporales para alojar tribunales, después del terremoto del 10 de Octubre de 1986, que dan seriamente el edificio del Centro Judicial Isidro Menéndez, en la actualidad los módulos en mención son ocupados por el Instituto de Medicina Legal. La construcción estuvo a cargo de la Superintendencia de Construcciones de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, inició la construcción el cuatro de Abril de 1987, en terreno proporcionado por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Obras Públicas. El terreno está ubicado sobre la Bodega del Tutunichapa, frente al edificio administrativo de la Corte Suprema de Justicia**".

- b) **Entreguese** la respuesta remitida por la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción**, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Pcintel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- c) **Pongase** a disposición del solicitante, en base al Art.63 LAIP, para **Consulta Directa** los planos facilitados por la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI)**, por tratarse de documentos originales, y que son los que están en poder de la Institución, de acuerdo al art. 62 LAIP.
- d) **Orientese**, en base al Art. 68 LAIP, al señor **Carlos Alfonso Paniagua Dominguez**, a solicitar información relacionada a su requerimiento, en la Oficina de Información y Respuesta de la **Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS)**, cuya dirección es: **Diagonal San Carlos, 25 Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Col. Layco San Salvador, El Salvador C.A. Conmutador (503) 2234-0600**. La Oficial de Información es la **Inga. Marlene Solano**, con correo electrónico: [informacion\(5\)opamss.orfi.sv](mailto:informacion(5)opamss.orfi.sv) y número de teléfono **2234-0628**.
- e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información **fays**
OFICIAL I